# ACTA DE INICIO IPMC-110-2026

| | |
|---|---|
| **MUNICIPIO** | **MUNICIPIO DE MANZANARES** |
| **NIT. DEL MUNICIPIO** | 890.802.505-9 |
| **CONTRATO** | IPMC-110-2026 |
| **CONTRATISTA** | **FERREQUIPOS Y MATERIALES S.A.** |
| **R.L.** | **WILSON MONTES** |
| **NIT** | **901874983-3** |
| **C.C.** | **15.988.293** |

**OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR A TODO COSTO LA PINTURA DE FACHADA DEL CENTRO CULTURAL Y DE LA JUVENTUD NESTOR VILLEGAS DUQUE, PROPIEDAD DEL MUNICPIO DE MANZANARES."**

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el porcentaje establecido por el gobierno Nacional.
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
8. Cumplir además con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, si estás no están incluidas en la propuesta técnica presentada.
9. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

**1.** Cancelar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato.
**2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
**3.** Realizar la supervisión del contrato. Según sea el caso.
**4.** Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros.
**5.** Realizar el recibo de las obras conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato celebrado con el contratista.
**6.** Adelantar las acciones que permitan la adecuada conservación y mantenimiento de las obras recibidas en desarrollo del convenio.

**INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

**ING. DIEGO TORO RAMIREZ**
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**VALORES DE PAGOS ESTIPULADOS:**

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTÉNTIMOS ($ 49.025.251,50 M/CTE)**

**CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

| N° CDP | FECHA | FUENTE | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 737 | 09/10/2026 | 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | 2.3.2.02.02.005 construcción y servicios de la construcción | $ 49.025.340,00 |

**REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE LOS PAGOS:**

- Certificado del supervisor del contrato, respecto del cumplimiento del objeto contractual.
- Desprendible de pago a la seguridad social, en salud, pensión.
- Informe de actividades del contratista.
- Acta de supervisión.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas, a los (04) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
**CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ**
Alcalde

Original firmado
**ING. DIEGO TORO RAMIREZ**
Secretario de Planeación E Infraestructura

Original firmado
**FERREQUIPOS Y MATERIALES S.A.**
Contratista